



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No.

1542

DE 2021

“Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones a
Un funcionario de la Secretaria de Salud Departamental”

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria **JACKELINE GARCIA ARROYO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.765.819, quien se desempeña como **SECRETARIA CODIGO 440 GRADO 015**, asignada a la Secretaria de Salud Departamental, no se le han concedido el disfrute de las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el periodo comprendido entre el 03 de julio de 2019 y el 02 de julio de 2020, no obstante, en este periodo se le reconocieron y pagaron prima de vacaciones y bonificación por recreación en la nómina del mes de julio de 2020.

Que, mediante oficio GOBOL-21-052566, del día 02 de diciembre de 2021, suscrito por la funcionaria **JACKELINE GARCIA ARROYO**, y previo visto bueno del Doctor EDUARDO FRANCO OSORIO, en su calidad de jefe Inmediato de la funcionaria, donde solicita le sean concedidas las vacaciones causadas desde el periodo el 03 de julio de 2019 y el 02 de julio de 2020.

Mediante Resolución No. 1135 del 08 de septiembre de 2021, fue reconocido el disfrute de las vacaciones del periodo comprendido entre el 03 de julio de 2019 y el 02 de julio de 2020 a la funcionaria **JACKELINE GARCIA ARROYO**, y por necesidad del servicio fue suspendido el disfrute de conformidad con la Resolución No. 1202 del 20 septiembre de 2021.

En atención a la normatividad vigente en cuanto a la necesidad del servicio, la funcionaria **JACKELINE GARCIA ARROYO**, solo disfrutó once (11) días de su periodo de vacaciones reconocidos mediante acto administrativo, quedando pendiente el disfrute de diez (10) días de vacaciones por disfrutar.

Por lo anterior, es procedente reconocer a la funcionaria **JACKELINE GARCIA ARROYO**, el periodo faltante correspondiente a diez (10) días de vacaciones, para el disfrute completo del periodo causado 2019 - 2020.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder a la funcionaria **JACKELINE GARCIA ARROYO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.765.819, quien se desempeña como **SECRETARIA CODIGO 440 GRADO 015**, asignada a la Secretaria de Salud Departamental, diez (10) días de vacaciones faltantes, por haber sido interrumpido el disfrute de las mismas, del periodo comprendido entre el 03 de julio de 2019 y el 02 de julio de 2020.

PARAGRAFO: Reconocer y ordenar el pago del disfrute de diez (10) días faltantes, por concepto de vacaciones del periodo comprendido entre el 03 de julio de 2019 y el 02 de julio de 2020, con cargo a ese rubro presupuestal de vacaciones.

ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezarán a regir a partir del día 03 de enero de 2022 y culminará su disfrute el día 17 de enero de 2022, debiendo

**Bolívar
primero**



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No.

1542

DE 2021

“Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones a
Un funcionario de la Secretaria de Salud Departamental”

reintegrarse a sus labores el día 18 de enero de 2022, fecha en la cual la funcionaria deberá notificar su reingreso en la oficina de Talento Humano de esta Secretaría.

ARTICULO TERCERO: Por la Dirección Administrativa y Financiera, se realizarán los tramites y operaciones que se requieran para efectuar el pago de lo aquí ordenado.

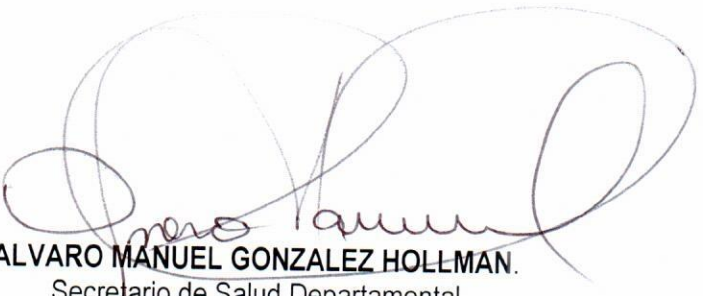
ARTICULO CUARTO: La señora **JOANNA ELENA GAMERO GUTIERREZ** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.143.328.689, quien se desempeña como **SECRETARIA CODIGO 440 GRADO 015** asumirá las funciones de la señora **JACKELINE GARCIA ARROYO**, mientras dure su periodo de vacaciones; esta asignación no genera cambio de salario ni cargo.

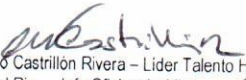
ARTICULO QUINTO: Contra la presente providencia, procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 74 del C.P.A. y C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

06 DIC. 2021


ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN.
Secretario de Salud Departamental


Revisó y aprobó: Wilfrido Castrillón Rivera – Líder Talento Humano
Revisó: Eberto Oñate del Río – Jefe Oficina Jurídica
Revisó y aprobó: José Luis Ballesteros Pérez – Director Administrativo
Revisó y aprobó: Eduardo Franco Osorio – Director Salud Pública 

**Bolívar
primero**